



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 313-2017-R

Lambayeque, 28 de marzo del 2017

VISTO:

El expediente N° 1315-2017-SG-UNPRG, sobre exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el Ing. Adolfo Padilla Pérez, Servidor Docente Nombrado, solicita la exoneración del pago por derecho de Inscripción al Examen de Admisión 2017-I, a favor de su hija Leila Elissangela Padilla Rodríguez;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 253-2016-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que el señor Adolfo Padilla Pérez, Servidor Docente Nombrado, es padre de la Srta. Leila Elissangela Padilla Rodríguez, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 60691619, que obra en el legajo personal del interesado (Informe N° 1442-2016-OEED-OGRRHH de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria);

Que, a través del Oficio N° 0303-2017-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 161-2017-OGAD/VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que la Srta. Leila Elissangela Padilla Rodríguez, no ha sido beneficiario de la exoneración de pago por derecho de inscripción de ningún examen de admisión de nuestra Universidad, correspondiéndole la exoneración del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I, por ser la primera oportunidad que solicita este beneficio;

Que, por Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R y 527-85-R, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades;

Que, mediante Resolución N° 116-96-R-CU, han sido modificadas las citadas resoluciones en cuanto al porcentaje de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

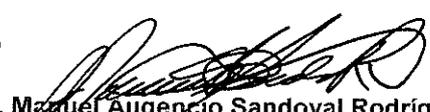
SE RESUELVE:

1° Exonerar, a la Srta. **LEILA ELISSANGELA PADILLA RODRÍGUEZ**, del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017-I, hija del Ing. Adolfo Padilla Pérez, Servidor Docente Nombrado.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Oficina General de Admisión.

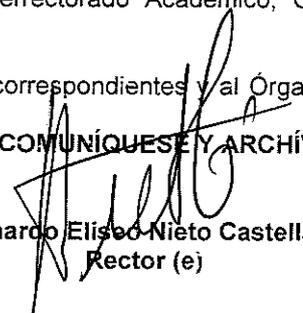
3° Dar a conocer la presente resolución a las instancias correspondientes y al Órgano de Control Institucional.




M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos
Rector (e)